ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N. 4600062592 DE 2015

CONTRATO No.:	4600062592 DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524-3
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 8 HORAS.
VALOR CONTRATADO:	$610.691.218 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 1:	N/A
VALOR FINAL CONTRATADO:	$610.691.218 EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y DOS (42 DÍAS CALENDARIO SIN QUE EXCEDA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2015.
AMPLIACION 1:	N/A
FECHA INICIACIÓN:	03 DE NOVIEMBRE 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2015
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 71.743.015, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto de nombramiento número 001 del 01 de enero de 2016 y posesionado el 2 de enero de 2016, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte, **MIRIAM YANET MESA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.165.760 quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de la Doctora **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del contrato arriba señalado, en ejecución y con fundamento a los Contratos Interadministrativos de interventoría número 4600058169 de 2015 y 4600063466 de 2016, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. CONTRATISTA:

Según certificación del comité en contratación de la Secretaría de Educación de Medellín, el día 26 de octubre de 2015, se recomienda el inicio del proceso de contratación directa con la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** según consta en el acta 5639 de 26 de octubre 2015 y cuyo contrato se suscribió el día 28 de octubre de 2015 y el acta de inicio el día 03 de noviembre de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

Entorno Institucional 8 Horas.

A través de esta modalidad se ofrece atención integral de manera prioritaria a niños y niñas desde los dos (2) años y hasta los cinco (5) años, en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana. Así mismo, se ofrece atención a niños y niñas desde los tres (3) meses y hasta los 23 meses, cuando por las condiciones de las familias, se hace necesario atenderlos a esta edad. Para ello el prestador del servicio garantiza un espacio físico, denominado centro infantil.

Operación de la modalidad:

a. Relación técnica: para garantizar la operación de la modalidad y el cumplimiento del Plan Operativo de Atención Integral-POAI el prestador del servicio cuenta con:

Un equipo interdisciplinario conformado por:
- Un agente educativo coordinador pedagógico por cada 200 niños y niñas.
- Un agente educativo docente por cada 25 niños y niñas
- Un agente educativo auxiliar por cada 50 niños y niñas
- Un agente educativo psicosocial y un agente educativo nutricionista dietista por cada 300 niños y niñas.

Un equipo de apoyo conformado por:

- Un agente educativo auxiliar de nutrición por cada 50 niños y niñas, en caso que la alimentación sea preparada en la sede; y por cada 100 niños y niñas, en caso de que la alimentación sea contratada a través de un proveedor.
- Un auxiliar administrativo por cada 400 niños y niñas.
- Un auxiliar de servicios generales por cada 100 niños y niñas.

Para la atención de los niños y niñas entre 3 meses y 23 meses la relación técnica del agente educativo docente y el agente educativo auxiliar será:

- Un agente educativo docente por cada 30 niños y niñas
- Dos agentes educativos auxiliares por cada 15 niños y niñas.

Nota: Para esta modalidad de acuerdo con el número de cupos contratados, se podrá homologar el perfil del nutricionista dietista con otros perfiles como ingeniero de alimentos y profesionales en salud, garantizando siempre la contratación de un nutricionista dietista a cargo del proceso. Ver Anexo 11.

Las especificaciones técnicas para la atención de los niños y las niñas de 3 meses a 23 meses en esta modalidad, se incluirán en el documento de estándares para la prestación del servicio.

b. Metodología: la modalidad de entorno institucional 8 horas funciona en infraestructuras que han sido acondicionadas y habilitadas para la atención integral a la primera infancia.

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta educativa institucional, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la educación inicial, en el marco de la atención integral. Este proceso involucra los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

Para garantizar la calidad de la atención, el prestador del servicio realiza una jornada de planeación mensual con sus agentes educativos con una duración de 8 horas. Ese día no se ofrece atención a los niños y las niñas, ni se tiene que garantizar el suministro de la alimentación. Al inicio de la atención el prestador del servicio informa a las familias, al Programa Buen Comienzo y a la interventoría las fechas definidas para llevar a cabo dichas jornadas.

c. Costos de la atención en esta modalidad.

Los costos asociados a la atención en esta modalidad serán establecidos en el marco de la relación contractual que la Secretaría de Educación defina para tal efecto.

3. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Categoría	Resultado Final
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	La **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.
Adiciones al Contrato 1	N/A
Ampliaciones al Contrato 1	N/A

Conforme a los informes de interventoría, el contratista realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el contratista, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el Municipio de Medellín y por la IU Pascual Bravo, para el cumplimiento del contrato y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaria de Educación a través del proceso de consolidación y verificación de la información financiera del contrato en concordancia con la información de ejecución financiera presentada por parte de la interventoría del contrato arriba señalado, relaciona los pagos realizados a la entidad contratista.

Pagos del Contrato

	TOTAL PAGADO*	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER PAGO	$ 363.148.490	59,5%
VALOR TOTAL	$ 363.148.490	59,5%

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El siguiente cuadro muestra los valores totales certificados para cada componente, los cuales fueron calculados según la forma de pago establecida en el contrato.

Con el fin de resumir la ejecución de los recursos, la columna "valor ejecutado reportado por el contratista" muestra el total de los valores ejecutados por el prestador durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los informes financieros mensuales presentados por este. La columna "Ajustes realizados al valor ejecutado por el contratista" corresponde a los gastos registrados en las ejecuciones financieras del prestador por conceptos no contemplados en la Resolución 000280 de 2015 o valores que no se justificaron. La columna: "Valor efectivamente ejecutado por componente", muestra la diferencia entre las columnas mencionadas anteriormente y refleja los valores que son reconocidos como ejecutados en cada componente del presupuesto. Finalmente, la columna "Valor sobre ejecutado y no ejecutado por rubro", refleja los valores ejecutados superiores o inferiores al presupuesto de acuerdo con los valores certificados en cada componente.

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR ATENCIÓN POR COMPONENTE (A)	VALOR EJECUTADO REPORTADO POR EL CONTRATISTA (B)**	AJUSTES REALIZADOS AL VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (C)	VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE (D) = (B) + (C)	VALOR SOBREJECUTADO Y NO EJECUTADO POR RUBRO (A) - (D)
1. Recurso Humano*	$ 311.136.208	$ 311.000.402	$ (1.006.088)	$ 309.994.314	$ 1.141.894
2. Dotación	$ 8.736.707	$ 1.962.200	$ -	$ 1.962.200	$ 6.774.507
3. Servicios Generales	$ 40.669.078	$ 60.865.071	$ (12.689.652)	$ 48.175.419	$ (7.506.341)
4. Material Didáctico	$ 10.395.638	$ 7.555.846	$ -	$ 7.555.846	$ 2.839.792
5. Alimentación	$ 98.648.340	$ 119.826.750	$ (1.175.622)	$ 118.651.128	$ (20.002.788)
6. Costos Administrativos	$ 43.562.827	$ 43.564.458	$ -	$ 43.564.458	$ (1.631)
VALOR TOTAL	$ 513.148.798	$ 544.774.727	$ (14.871.362)	$ 529.903.365	$ (16.754.567)

RECURSO HUMANO:

En el componente de Recurso humano se efectúan descuentos por valor de $1.006.088, los cuales corresponden a gastos incluidos en la ejecución financiera y de los cuales no presentó el soporte de pago correspondiente, adicionalmente por gastos que registró el contratista en los informes, sin embargo, no se encuentran contemplados en el presupuesto, ni en el análisis económico del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría realizó la verificación del personal vinculado durante la ejecución del contrato, los cuales se resumen en el consolidado de la relación técnica para la prestación del servicio

OTROS COMPONENTES:

Realizando el seguimiento a los recursos ejecutados, reflejados en los informes financieros mensuales presentados por el prestador, se evidenciaron gastos no contemplados en la Resolución 000280 de 2015, ni en el presupuesto del contrato, generando descuentos así:

En el componente de Servicios Generales: se ejecutaron gastos por concepto de transporte de personal que no estuvo vinculado al contrato, además se ejecutó un mayor valor de arrendamiento de todas las sedes de atención en el mes de diciembre, debido a que reportaron el valor total del mes, cuando el contrato finalizó en diciembre 12 de 2015. También se incluyeron gastos a los gravámenes financieros que no se encontraban registrados en los extractos bancarios de la cuenta exclusiva para el contrato entre otros. Estos valores por los detalles relacionados son por la suma de $12.689.652.

En el componente de Alimentación: se ejecutó compra de $1.175.622 de la cual no se contó con el soporte de factura correspondiente.

Los conceptos relacionados se descuentan al valor ejecutado por el contratista, por la suma total de $13.865.274.

4.1 Análisis Final De La Ejecución Financiera

De acuerdo con la ejecución financiera del contratista y luego de efectuados los descuentos, se refleja el estado de la ejecución financiera, según lo establecido en el numeral 2.1 del análisis económico del contrato: *"Los pagos realizados por el Municipio deberán ejecutarse en los componentes descritos a continuación, en cumplimiento de los Lineamientos y estándares para la Prestación del Servicio de atención integral a la primera infancia, y de acuerdo con las necesidades requeridas en la atención, sin que los costos administrativos superen el 9% de los recursos pagados, previo visto bueno de la interventoría".*

Acorde con lo anterior, y luego de efectuado el análisis de los recursos, se tiene la siguiente ejecución financiera para la liquidación del contrato, con el visto bueno de la interventoría:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE	RECURSOS EJECUTADOS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECURSOS A REINTEGRAR Y SOBREJECUCIONES
1. Recurso Humano	$ 311.136.208	$ 309.994.314	$ 486.338.907	103,6%	$ (16.752.936)
2. Dotación	$ 8.736.707	$ 1.962.200			
3. Servicios Generales	$ 40.669.078	$ 48.175.419			
4. Material Didáctico	$ 10.395.638	$ 7.555.846			
5. Alimentación	$ 98.648.340	$ 118.651.128			
6. Costos Administrativos	$ 43.562.827	$ 43.564.458	$ 43.564.458	100,0%	$ (1.631)
VALOR TOTAL	$ 513.148.798	$ 529.903.365	$ 529.903.365	103,3%	$ (16.754.567)

La ejecución financiera arroja que el contratista no tiene valores por reintegrar, seguidamente se solicita reintegro indicado en cuadro VALORES RECONOCIDOS Y DESCONTADOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en el ítem INEJECUCIÓN RECURSO HUMANO por valor de $3.303.692.

La suma de $16.754.567 corresponde a sobre ejecuciones en diversos componentes, la cual es asumida por el contratista con recursos propios.

4.2 Resumen Ejecución Financiera del Contrato

De acuerdo a lo anterior, la ejecución financiera del contrato 4600062592 se refleja así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	610.691.218
ADICIÓN 1 AL CONTRATO	$	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	610.691.218
VALOR EJECUTADO	$	513.148.798
VALOR CERTIFICADO AL CONTRATISTA	$	363.148.490
VALOR POR PAGAR	$	153.304.000
VALOR A REINTEGRAR DEL CONTRATISTA POR NO EJECUCIÓN DE RECURSOS	$	3.303.692

SALDO TOTAL A PAGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. SEGÚN CIERRE FINANCIERO DEL CONTRATO	$ 150.000.308	
SANCION INTERPUESTA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN	$ 11.225.640	
SALDO FINAL A PAGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	$ 138.774.668	✓

En las cifras del cuadro anterior, se reflejan los siguientes valores:

* Valor por pagar: $153.304.000 correspondientes al valor por ajustes en la atención de los niños y niñas.

* Valor a reintegrar del contratista: $3.303.692, que corresponden a inejecución en el Recurso Humano.

Realizando el cierre financiero del contrato, y luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo por pagar por parte del Municipio de Medellín al Prestador del Servicio por valor de $150.000.308.

*Valor de la sanción impuesta al Prestador del Servicio: $11.225.640, el cual corresponde al incumplimiento declarado según Resolución N° 5911 de fecha 17 de Mayo de 2016 realizada por la Secretaría de Educación de Medellín y confirmada mediante Resolución. 007642 del 08 de Julio de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que hay recursos a favor del contratista, se descuenta dicha suma, por lo tanto se genera un saldo final a reconocer el prestador por valor de $138.774.668.

Finalmente, de acuerdo con la atención de los niños y niñas durante el contrato, se generaron recursos no ejecutados en el compromiso presupuestal los cuales podrán ser liberados por el siguiente valor:

RECURSOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO	**$ 108.768.060**	✓

5. INFORME JURÍDICO:

Categoría	Observación
Sanciones Impuestas	SI
Aplicación de Multas	NO
Clausula Penal	SI

Nota: En el mes de mayo y julio de 2015, se adelantó audiencia sancionatoria por parte de la Secretaría de Educación de Medellín por presencia de *coliformes fecales en la muestra de quesito en la sede PAN CENTRO CDI*, de lo cual dan fe las Resoluciones 5911 del 17 de mayo y la Resolución de 007642 del 08 de Julio de 2016 y que se encuentran publicadas en el SECOP; en las mencionadas Resoluciones se decidió imponer Clausula Penal Pecuniaria al prestador del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que corresponde a ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIECIENTOS CUARENTA PESOS ($11.225.640).

Cabe anotar, que al momento de la suscripción de la presente acta de liquidación, hay saldos a favor del contratista que permitan descontar de manera directa la suma correspondiente a la sanción; por lo que deberá aplicarse el aparte final de la Cláusula decima cuarta del contrato 4600062592 de 2015 que reza:

"...CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una clausula penal a favor de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeuda a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007..." (Subraya fuera de texto).

Estado de las Garantías del Contrato	
Garantías del Contrato	**Vigente Hasta**
Cumplimiento	12/12/2016
Calidad del Servicio	28/10/2017
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	12/12/2018
Responsabilidad Civil Extracontractual	12/12/2015

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados objeto del contrato número 4600062592 de 2015.

2. Que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** adeuda a la suma de **$153.304.000** según lo establecido en el numeral 4.2 de la presente acta.

3. Que la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** debe reintegrar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** la suma de **$3.303.692** según lo establecido en el numeral 4.2 de la presente acta.

4. Que luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo total a pagar por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** por valor de **$150.000.308**

5. Que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** debe proceder a reclamar el valor de la sanción impuesta a la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRSITINA** por $11.225.640, el cual corresponde al incumplimiento declarado en audiencia sancionatoria realizada por la Secretaría de Educación de Medellín el 08 de julio de 2015 mediante las Resoluciones 5911 del 17 de mayo la 007642 del 08 de julio de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que hay recursos a favor del contratista, se descuenta dicha suma, por lo tanto, se genera un saldo final a reconocer a la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** por valor de $138.774.668, por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

6. Que reintegrados y reclamados los recursos mencionados en los numerales anteriores, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del convenio o su correspondiente liquidación.

7. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y

c) las garantías del contrato d) la resolución 000280 de 2015 y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: Juliana Vargas Echeverri. - Abogada Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Astrid Eugenia Bilbao C. - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Yesica Ríos - Interventora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia